MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

1365961
598107

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 574 -2023-MPCH/GM

Chiclayo, 16 AGO 2023

VISTO:

El **INFORME N° 02491-2023-MPCH-SGLCP** de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Sub, Gerencia de Logística y Control Patrimonial; **INFORME N° 329-2023-MPCH/GAF** de fecha 16 de agosto del 2023 suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, **INFORME LEGAL N° 980-2023-MPCH/GAJ** de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **APROBACIÓN DE LA UNDECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MPCH AÑO FISCAL 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

El presente expediente se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, "6.4. ES REQUISITO PARA LA CONVOCATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. SALVO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS, QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD".

Que, según prescribe el numeral 41.1 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección.

De acuerdo a lo regulado en el **numeral 6.2 del Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225**, modificado mediante **D.S.N°344-2018-EF y sus modificaciones**, se indica lo siguiente: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir".**

Que, según prescribe el numeral 41.1 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Para convocar un procedimiento de selección, este ***corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones,*** contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

Mediante INFORME N° 260-2023-MPCH/GIP-SGOPC, la Sub Gerencia de Obras Públicas y convenios eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública los Términos de Referencia correspondiente al **SERVICIO A TODO COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CÓDIGO LOCAL 275962 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE".**

Mediante INFORME N° 356-2023-MPCH/GIP-SGOPC, la Sub Gerencia de Obras Públicas y convenios eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública lo subsanación de observaciones y los Términos de Referencia actualizados correspondiente al **SERVICIO A TODO COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CÓDIGO LOCAL 275962 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE".**

Mediante MEMORANDUM N° 728-2023-MPCH/GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las Especificaciones Técnicas y Pedido de Compra N° 2549, correspondiente a la **SERVICIO A TODO COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CÓDIGO LOCAL 275962 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE".**

Que, habiéndose finalizado con la etapa de Estudio de Mercado, mediante RESUMEN EJECUTIVO – ESTUDIO DE MERCADO la Sub Gerencia de Logística considera como valor estimado para el **SERVICIO A TODO COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CÓDIGO LOCAL 275962 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, el importe de **S/ 528,472.51 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 51/100 SOLES).** dicho estudio incluye lo siguiente:

- Sistema de contratación: Suma Alzada
- Tipo de proceso: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
- Valor Estimado S/ 528,472.51 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 51/100 SOLES)

Mediante INFORME N° 1850/2023/MPCH/GPPM/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario para el **SERVICIO A TODO COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CÓDIGO LOCAL 275962 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"**, *por* el importe de **S/ 528,472.51 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 51/100 SOLES).**

Mediante INFORME N° 448-2023-MPCH/GIP-SGOPC, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública el **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/cm2 Y/O CONCRETO A FLEXIÓN 4.0 MPa, CONCRETO PREMZCLADO F´C=175 KG/cm2, PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRO HISTÓRICO DE CHICLAYO.**

Mediante MEMORANDUM N° 878-2023-MPCH/GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las Especificaciones Técnicas y Pedido de Servicio N° 782, correspondiente al **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/cm2 Y/O CONCRETO A FLEXIÓN 4.0 MPa, CONCRETO PREMZCLADO F´C=175 KG/cm2, PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRO HISTÓRICO DE CHICLAYO** para su trámite respectivo.

Mediante Resumen Ejecutivo Estudio de Mercado, la Sub Gerencia de Logística y control Patrimonial establece como Valor Estimado para el **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/cm2 Y/O CONCRETO A FLEXIÓN 4.0 MPa, CONCRETO PREMZCLADO F´C=175 KG/cm2, PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRO HISTÓRICO DE CHICLAYO** el Importe **S/ 796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**

- Sistema de contratación: Suma Alzada
- Tipo de proceso : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Escaneado con CamScanner

- Valor Estimado S/ 796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Mediante INFORME N° 1863/2023/MPCH/GPPM/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario para el **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/cm2 Y/O CONCRETO A FLEXIÓN 4.0 MPa, CONCRETO PREMZCLADO F´C=175 KG/cm2, PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRO HISTÓRICO DE CHICLAYO,** por el importe de **S/ 796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Mediante **INFORME LEGAL N° 980-2023- GAJ/MPCH,** la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que Resulta procedente REMITIR el expediente a la Gerencia municipal a efectos que emita acto resolutivo que **APRUEBE** la **ÚNDECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para incorporar los procesos antes detallados.

Conforme a lo señalado en el artículo 182, del texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 182.2 se establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **UNDECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MPCH AÑO FISCAL 2023** que incluya

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
SERVICIO A TODO COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 10925 CESAR VALLEJO CON CÓDIGO LOCAL 275962 P.J. LOPEZ ALBUJAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	S/ 528,472.51 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 51/100 SOLES)
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/cm2 Y/O CONCRETO A FLEXIÓN 4.0 MPa, CONCRETO PREMZCLADO F´C=175 KG/cm2, PUESTO EN OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRO HISTÓRICO DE CHICLAYO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con publicar en el SEACE, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en la página Web de la Municipalidad provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
DRA. MERLY JANET FERRIOS SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner